



Núm. 64 Martes 15 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 20197

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Subsecretaría, por la que se convoca prueba de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Graduado Social en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, establece las normas para permitir el acceso y ejercicio de una profesión regulada en España, mediante el reconocimiento de las cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros de la Unión Europea. Este sistema de reconocimiento no opera de forma automática, ya que el propio Real Decreto, en aplicación de las prescripciones contenidas en las Directivas objeto de transposición, contempla la imposición de exigencias adicionales a la mera posesión de los títulos habilitantes, como es la de que el solicitante deba superar una prueba de aptitud si el ejercicio de la profesión exige un cierto grado de conocimiento del derecho español, cual es el caso de las profesiones que figuran en su Anexo IX, entre las que se encuentra la profesión de Graduado Social, que requiere un conocimiento preciso del derecho español en materia laboral y de Seguridad Social.

Por su parte, la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio, por la que se regula el reconocimiento de la cualificación profesional para el ejercicio en España de la actividad de graduado social, que se dicta en aplicación de lo establecido en la disposición final cuarta del mencionado Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, contiene el procedimiento de reconocimiento de la cualificación profesional a todos los ciudadanos de la Unión Europea que ejerzan dicha actividad en un Estado miembro, con arreglo a su legislación interna, o que se encuentren en posesión de un título o diploma oficial habilitante para el mencionado ejercicio profesional., distinguiendo el procedimiento de reconocimiento de los títulos habilitantes, por un lado y la realización de la prueba de aptitud por otro.

En concreto, el artículo 9 de la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio, establece que, una vez, reconocidos los títulos habilitantes para el ejercicio profesional en el país de origen, se precisará la superación de una prueba de aptitud, que se regirá, en lo no previsto en la propia Orden, por el artículo 23 del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, y por la resolución de convocatoria. Por su parte, el artículo 10 de la antedicha Orden prescribe que la convocatoria de la prueba de aptitud se realizará por resolución del Subsecretario de Empleo y Seguridad Social y que el programa de la misma versará exclusivamente sobre el derecho positivo español laboral y de Seguridad Social y será determinado en cada convocatoria a propuesta de la Comisión de Valoración a la que hace referencia el artículo 6 de dicha norma. Añade este artículo 10 que las pruebas constarán de ejercicios teóricos y prácticos, que versarán sobre el contenido del programa y lo establecido en la convocatoria.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 10 de la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio, resuelvo:

Primero. Convocatoria.

Se convoca la prueba de aptitud para el acceso en España al ejercicio de la actividad profesional de Graduado Social por parte de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.





Núm. 64 Martes 15 de marzo de 2016 Sec. III. Pág. 20198

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

- 1. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- 2. Estar en posesión de título habilitante para el ejercicio en España de la profesión de Graduado Social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre y en la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio.
- 3. Haberse dictado en su favor Resolución del Subsecretario de Empleo y Seguridad Social estimatoria de su solicitud de reconocimiento de la suficiencia del título obtenido en el correspondiente Estado para el ejercicio en España de la Profesión de Graduado Social.

Tercero. Solicitud de admisión a la prueba de aptitud.

Quienes deseen participar en la prueba, deberán dirigir su solicitud al Subsecretario de Empleo y Seguridad Social mediante la utilización del modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, que estará disponible para su descarga en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el siguiente enlace:

http://www.empleo.gob.es/movilidadinternacional/es/menu_principal/trabajar/documentos/ANEXO_II_formulario.pdf

Cuarto. Derechos de examen.

Los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado uno de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, será de 44.75 euros.

El pago se realizará:

Para Ingresos de tasas desde el extranjero: mediante transferencia bancaria desde cualquier entidad ubicada fuera de España a la cuenta código IBAN: ES06-0182-2370-4902-0020-3962.

Para ingresos de tasas en territorio nacional, el pago puede realizarse mediante documento de ingreso MODELO 790-CODIGO DE TASA 001-DERECHOS DE EXAMEN y pago presencial en cualquier entidad colaboradora con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El modelo 790 puede descargarse en el enlace:

https://ips.redsara.es/IPSC/modelo790

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud que se expresa en el apartado tercero de esta resolución.

Quinto. Presentación de la solicitud y documentación adicional.

La solicitud, acompañada del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, se habrá de presentar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá realizarse en el Registro General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, C/Agustín de Bethencourt n.º 4, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Admisión de solicitantes y subsanación de deficiencias.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, dictará resolución, en el plazo máximo de 30 días hábiles, aprobatoria



Núm. 64

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 15 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 20199

de la lista provisional de los solicitantes admitidos y excluidos para la realización de la prueba de aptitud, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

http://www.empleo.gob.es/es/informacion/oposicion/oposiciones0/index.htm

En ese mismo plazo, a los aspirantes excluidos se les notificará la Resolución individual con expresión de la causa de exclusión, en la que se habilitará un plazo máximo de diez días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha notificación para subsanar las deficiencias que hubieran motivado su exclusión.

Una vez transcurridos dichos plazos, el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social dictará, en el plazo de 15 días hábiles, resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en «Boletín Oficial del Estado» con indicación del lugar en que la misma se encuentra expuesta y de la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba de aptitud.

Séptimo. Desarrollo de la Prueba de aptitud.

- 1. La prueba de aptitud constara de dos ejercicios, que tendrán el carácter de eliminatorios:
- 1.1 El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito y en castellano dos temas a elegir entre los cuatro que la Comisión de Valoración, creada al efecto por la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio, extraiga por sorteo del temario que se incorpora como Anexo II de la presente resolución, propuesto por la propia Comisión de Valoración.

Para el desarrollo de los dos temas elegidos, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y, una vez finalizado el mismo, serán convocados individualmente para su lectura ante la Comisión de Valoración que podrá abrir un turno de preguntas sobre el contenido de los temas desarrollados.

- 1.2 El segundo ejercicio consistirá en la resolución por escrito y en castellano de un caso práctico a escoger entre aquellos que proponga la Comisión de Valoración que versarán igualmente sobre las materias comprendidas en el temario del Anexo II de esta Resolución. Para la realización de este ejercicio, se dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y se permitirá la utilización de todo tipo de textos legales y manuales jurídicos que sean aportados por el interesado para la ocasión. Finalizado el desarrollo del caso practico, se convocará igualmente a los aspirantes para su lectura individualizada al término de la cual, la Comisión de Valoración podrá abrir un turno de preguntas sobre el contenido de la exposición.
- 2. En ambos ejercicios de la prueba los aspirantes deberán comparecer provistos de su pasaporte u otro documento oficial y público acreditativo de su personalidad.

Octavo. Orden de actuación de los solicitantes.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero).





Núm. 64 Martes 15 de marzo de 2016 Sec. III. Pág. 20200

Noveno. Calificación de la prueba de aptitud.

- 1. Finalizada la realización de la prueba de aptitud, la Comisión de Valoración calificará, en el plazo de cinco días, los dos ejercicios de que se compone la misma, otorgando a cada uno de ellos, que tienen por separado carácter eliminatorio, las puntuaciones que correspondan conforme a los siguientes criterios:
- 1.1 El primer ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 10 puntos y, al menos cinco puntos en cada uno de los temas.
- 1.2 El segundo ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos cinco puntos para superarlo.
- 2. La Comisión de Valoración levantará, en el plazo señalado, Acta del desarrollo completo de la prueba en la que constará la relación nominal de los aspirantes evaluados con expresión de las puntuaciones alcanzadas por cada uno de ellos en los ejercicios desarrollados y, en virtud de las mismas con la calificación final de «apto» o «no apto» y elevará su propuesta al Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, que dictará Resolución con la declaración que proceda.

La Resolución del Subsecretario de Empleo y Seguridad Social se notificará a los interesados, a la vez que será publicada en el Boletín Oficial del Estado con la lista de los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud, que les permitirá el ejercicio en España de la Profesión de Graduado Social.

Décimo. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración creada conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio, tendrá la composición que figura como Anexo III a esta resolución.

A efectos de comunicaciones, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Empelo y Seguridad Social, C/Agustín de Bethencourt n.º 4 28071 Madrid, Teléfonos: 91 363 0018 y 91 363 0283.

El funcionamiento de la Comisión de Valoración se acomodará al régimen previsto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de marzo de 2016.–El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.





Núm. 64 Martes 15 de marzo de 2016 Sec. III. Pág. 20201



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES SOCIEOCONÓMICOS Y DOCUMENTACIÓN

ANEXO I

Solicitud de admisión a las pruebas de aptitud para el reconocimiento de la cualificación profesional que habilita a ejercer en España la actividad de Graduado Social por parte de los profesionales nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

D./Dña,
de nacionalidad
con correo electrónico,
con domicilio (a efectos de notificación) en,
localidad código postal,
provincia, país,
siendo medio preferente a efectos de notificación:
Correo PostalOtro (indicar:)
Habiendo obtenido el reconocimiento en España del título habilitante para el ejercicio de la profesión de Graduado Social en
Solicita ser admitido a la prueba de aptitud para el reconocimiento de la cualificación profesional que habilita para ejercer en España la actividad de Graduado Social, convocada mediante Resolución de, de la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, «Boletín Oficial del Estado» de fecha
de de de
Firma:





Núm. 64 Martes 15 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 20202

ANEXO II

Programa de la prueba de aptitud para el ejercicio de la profesión de Graduado Social

Derecho Sustantivo del Trabajo

- Tema 1. El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. Ley y Reglamento. La costumbre laboral. La jurisprudencia y las resoluciones administrativas.
- Tema 2. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica: Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.
- Tema 3. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto y eficacia. Naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión Negociadora. Tramitación. Validez. Aplicación e interpretación. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
- Tema 4. Los conflictos de trabajo. Clases. Procedimientos de solución. La huelga y el cierre patronal.
- Tema 5. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Los sujetos del contrato del trabajo: El trabajador y el empresario. Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba. La forma en la contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo.
- Tema 6. Las relaciones laborales de carácter especial: Personal de alta dirección. Servicio del hogar familiar. Deportistas profesionales. Artistas en espectáculos públicos. Estatuto del personal investigador en formación. La relación laboral de los profesores de religión.
- Tema 7. El trabajo en común y el contrato de grupo. Trabajo a distancia. Contratos formativos Contratos a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo. Sustitución por anticipación de la edad de jubilación.
- Tema 8. Contrato de trabajo por tiempo indefinido. El contrato de fomento para la contratación indefinida. Los contratos de duración determinada.
- Tema 9. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El Salario Mínimo Interprofesional.
- Tema 10. Garantías del salario: El carácter privilegiado del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial: Naturaleza, funciones y tramitación de ayudas.
- Tema 11. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario Laboral. Vacaciones. Licencias y permisos. Excedencias.
- Tema 12. El poder disciplinario del Empresario. Extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.
- Tema 13. Despido disciplinario. Consecuencia e indemnizaciones. Extinción del contrato de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Extinción del contrato por fuerza mayor. El despido colectivo.
- Tema 14. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: Consecuencias e indemnizaciones. Las restantes causas de extinción del contrato de trabajo.
- Tema 15. El trabajo de menores. El trabajo de las mujeres: El principio de no discriminación. Condiciones especiales del trabajo de las mujeres. El Estatuto del Trabajo Autónomo: ámbito de aplicación, régimen profesional y normas de desarrollo.
- Tema 16. El trabajo de los extranjeros en España. Concepto. Derechos y libertades de los extranjeros. Régimen jurídico: entrada y salida del territorio español; situaciones de los extranjeros, autorizaciones para trabajar y regímenes especiales.





Núm. 64 Martes 15 de marzo de 2016 Sec. III. Pág. 20203

Seguridad Social

- Tema 17. Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.
- Tema 18. Ámbito subjetivo de aplicación del sistema. Ámbito subjetivo de aplicación del régimen general: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros.
- Tema 19. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Efectos de los actos indebidos.
- Tema 20. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.
- Tema 21. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de pluriempleo, trabajo a tiempo parcial, incapacidad temporal y desempleo subsidiado. Permanencia en alta sin percibo de retribuciones.
- Tema 22. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Bonificaciones y reducciones de la cuota. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Tema 23. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos.
- Tema 24. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargo. Enajenación de los bienes embargados. Tercerías. Breve referencia a las Unidades de Recaudación Ejecutiva.
- Tema 25. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Tema 26. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.
- Tema 27. La protección por incapacidad temporal: Concepto, Beneficiarios y Cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad y por paternidad. La protección por riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.
- Tema 28. La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente. La pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.
- Tema 29. La protección por jubilación. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial. La pensión de jubilación en su modalidad no contributiva.
- Tema 30. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones por viudedad, orfandad, y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción. Normas específicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. Breve referencia a los servicios sociales de la Seguridad Social.
- Tema 31. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Socios de las cooperativas de trabajo asociado. Aspectos de Seguridad Social contemplados en el Estatuto del Trabajo Autónomo y su normativa de desarrollo.
- Tema 32. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Regímenes Especiales de Funcionarios Públicos. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Seguro Escolar.
- Tema 33. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Particularidades de la integración en el Régimen General de la Seguridad Social de los Colectivos de





Núm. 64 Martes 15 de marzo de 2016 Sec. III. Pág. 20204

Trabajadores Ferroviarios, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas. Jugadores profesionales de fútbol, ciclistas, jugadores de baloncesto y demás deportes profesionales. Estatuto del becario de investigación, Estatuto del personal investigador en formación.

- Tema 34. Sistemas Especiales del Régimen General de la Seguridad Social. Enumeración. Regulación específica. Peculiaridades en materia de encuadramiento, afiliación, formas de cotización y recaudación de cuotas.
- Tema 35. Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.
- Tema 36. La colaboración en la gestión. Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.
- Tema 37. La protección por desempleo. Concepto y clases. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial consideración a la situación legal de desempleo y formas de acreditación.
- Tema 38. La prestación por desempleo: Beneficiarios, Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración, cuantía, reanudación y extinción del derecho.
- Tema 39. El subsidio por desempleo: beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía del subsidio. Reanudación del derecho. Breve referencia al subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del campo.

Derecho procesal

- Tema 40. El orden jurisdiccional social. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa procesales. La intervención en juicio del Fondo de Garantía Salarial. Las actuaciones procesales. Evitación del proceso.
- Tema 41. El proceso ordinario: Actos preparatorios y medidas cautelares. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas. Sentencia.
- Tema 42. Modalidades procesales. Procesos en materia de despidos y sanciones. Reclamación al Estado del pago de salarios de tramitación en juicios por despido. Procesos derivados de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas y otras causas de extinción.
- Tema 43. Modalidades procesales: Procesos de Seguridad Social. El procedimiento de oficio. Otras modalidades procesales.
- Tema 44. Medios de impugnación: Recursos contra providencia y autos. El recurso de suplicación. El recurso de casación.
- Tema 45. Ejecución de sentencias. La ejecución definitiva: Disposiciones generales y supuestos especiales. La ejecución provisional.

ANEXO III

Composición de la Comisión de Valoración

Presidente: El Secretario General Técnico de Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Vocales:

Don José Luis Botas López (Abogado del Estado en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

Don Ricardo Gabaldón Gabaldón (Vocal del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España).

Doña Margarita de Lezcano-Mújica Núñez (Subdirectora General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

Don Emilio Álvarez Salcedo (Jefe de Área de Coordinación y Control de la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, del Ministerio de Justicia).





Núm. 64 Martes 15 de marzo de 2016 Sec. III. Pág. 20205

Vocales suplentes:

Doña Elena Roldán Centeno (Jefa de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Don Pedro Bonilla Rodríguez (Tesorero del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España)

Doña Leticia Gamo Martín (Jefa de Área de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

Don José María Pajares Box (Consejero Técnico de la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, del Ministerio de Justicia).

Como Secretario, actuará un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, designado por el Presidente de la Comisión de Valoración.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X